

Edictos electrónicos

Se informa a los profesionales que el edicto electrónico deberá efectuarse de la siguiente manera:

- Se deberá realizar una presentación electrónica, la cual tendrá como contenido en su cuerpo el edicto, respetando el formato y contenido de estilo. (ejemplo: El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por el termino de 30 días a los herederos y acreedores de...
El presente edicto deberá publicarse por 1 (uno) día en el Boletín Oficial.)
- Se deberá adjuntar en PDF la constancia de pago correspondiente, la cual deberá corresponder al tipo de edicto que se intenta enviar.
- Se deberá cargar como Destinatario de la presentación el domicilio electrónico del Boletín Oficial (boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones)

La no observancia de cualquiera de estos requisitos será motivo de observación.

Nota: cumplidos todos los recaudos necesarios, y previo confronate del instrumento, será firmado electrónicamente por el funcionario, y será cambiado a trámite público, tipo de tramite EDICTO ELETRONICO y en estado NOTIFICADO, sirviendo de pauta de que el instrumento fue redireccionado correctamente con su fecha de notificación. Caso contrario, aparecerá de forma pública con el número de fojas "OBS" y en las observaciones del trámite señalando los errores a modificar.